



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 146-2021-GR.CAJ/CHO.

Chota, 09 de diciembre 2021

#### VISTO:

CARTA N° 016-2021-CDLASAC DE FECHA 02/12/2021; INFORME N° 148-2021-G.R-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 07/12/2021, OFICIO N° 1246-2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 08/12/2021.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante Carta N° 016-2021-CDLASAC de fecha 02 de diciembre 2021, el Gerente General de la CORPORACIÓN DSAM LOS ANDES SAC, Sr. Manuel Saldaña Mejía, hace llegar el Certificado de Conformidad Técnica, elaborado por el Ing. Daniel Elías Chinguel Aguilar en calidad de **Supervisor** de la obra **"REMODELACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA; EN LA I.E.P. N° 11039 EN LA LOCALIDAD DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, adjuntando a ello las documentales: Certificado de Conformidad Técnica, Asiento de Cuaderno de Obra, en la cual se determina la Culminación de Obra, con fecha: **27 de noviembre 2021**.

Que, mediante Informe N° 148-2021-G.R-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 07 de diciembre 2021, el Ing. Julio Ortiz Vargas – Coordinador de Obra, informa sobre el término de la obra: **"REMODELACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA; EN LA I.E.P. N° 11039 EN LA LOCALIDAD DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, indicando que luego de realizada la Inspección de la Obra en mención, se encuentra terminada al 100%, todas las metas del Expediente Técnico, por lo que en mérito al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **RECEPCIÓN DE OBRA**, la Coordinación recomienda que en la brevedad posible se conforme el Comité de Recepción, puesto que se encuentra con la Certificación de Conformidad Técnica del Supervisor de Obra, así como los asientos respectivos del cuaderno de obra, adjuntando documentación para el trámite respectivo.

Que, mediante Oficio 1246-2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 08 de diciembre del 2021, el responsable de la Sub Gerencia de Operaciones, en referencia a la recepción de la obra: **"REMODELACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA; EN LA I.E.P. N° 11039 EN LA LOCALIDAD DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, pone en conocimiento la carta e informe que antecede, y solicita la **conformación de un Comité de Recepción de la Obra**, teniendo como fundamento que la obra en mención esta culminada y sea Recepcionado, remitiendo la documentación en 22 folios y la propuesta para la conformación del Comité de Recepción de Obra, de la siguiente manera:

Ing. Edilberto Bustamante Marrufo.

**(Presidente)**

Ing. Pedro Risco Gutiérrez.

**(Primer miembro)**

Ing. Julio Ortiz Vargas.

**(Segundo miembro)**



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Que, estando a lo señalado, con los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones y la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se hace necesario emitir el presente acto resolutivo de conformación del **Comité de Recepción de la Obra**, para la obra: **"REMODELACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA; EN LA I.E.P. N° 11039 EN LA LOCALIDAD DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**. por estar acorde con el procedimiento establecido en el artículo 208°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: **ART. 208.1.** *En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo; ART. 208.2.* *Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos; ART. 208.3.* *El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.*

El Gerente Sub Regional de Chota, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases De La Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR**, el **Comité de Recepción de Obra**, para la obra: "REMODELACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA; EN LA I.E.P. N° 11039 EN LA LOCALIDAD DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", según propuesta contenida en Oficio N° 1246-2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de la siguiente manera:

Ing. Edilberto Bustamante Marrufo.	<b>(Presidente)</b>
Ing. Pedro Risco Gutiérrez.	<b>(Primer miembro)</b>
Ing. Julio Ortiz Vargas.	<b>(Segundo miembro)</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que la secretaria de Gerencia Sub Regional, notifique la presente resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a todos los integrantes del Comité señalado en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO. -PUBLICAR**, la presente resolución Gerencial con el anexo respectivo en el Portal Institucional de la Gerencia Sub Regional De Chota.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio  
GERENTE SUB REGIONAL